

Mérida, Yucatán a 23 de junio de 2026

Folio: EXAIR-002372

Asunto: **Se emite Constancia de Exención AIR**

CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Secretaría de Administración y Finanzas
PRESENTE

Con fecha de 23 de junio de 2026, se realizó el registro de una solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio en la Plataforma AIR, relativa a la siguiente Propuesta Regulatoria:

Sujeto Obligado: Secretaría de Administración y Finanzas

Denominación del anteproyecto/Propuesta Regulatoria:

Acuerdo SAF por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales Federales de los Municipios del Estado de Yucatán.

Tipo de instrumento normativo: Acuerdo

Supuesto aplicable conforme al artículo 36 de la Ley:

Es un decreto, acuerdo, reglamento o disposición que emita la persona titular del Poder Ejecutivo

Justificación de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio:

- Estos lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones, mecanismos y procedimientos de carácter administrativo que permitan a los municipios del estado de Yucatán regularizar su situación fiscal respecto de los créditos fiscales federales determinados por el Servicio de Administración Tributaria, cuya gestión de cobro sea ejercida por la entidad federativa en términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, mediante la implementación del "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales Federales de los Municipios del Estado de Yucatán", a través del otorgamiento de incentivos municipales que promuevan el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales.
- La propuesta regulatoria califica para la exención del Análisis de Impacto Regulatorio debido a que sus disposiciones son de naturaleza estrictamente administrativa, procedimental y de coordinación intergubernamental. El acuerdo regula un programa de adhesión voluntaria exclusivo para los municipios del estado de Yucatán, enfocado en el otorgamiento de incentivos fiscales y la regularización de adeudos ya existentes. Por lo tanto, no crea nuevas obligaciones, regulaciones obligatorias, ni cargas económicas directas aplicables a los ciudadanos, particulares o al sector privado en general.
- La implementación de este acuerdo no genera nuevos costos, cargas administrativas ni obligaciones financieras adicionales para los municipios del estado. El instrumento se opera bajo las estructuras institucionales ya existentes de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, limitándose a establecer el procedimiento normativo para la regularización voluntaria de sus créditos fiscales.





Por lo tanto, con la justificación proporcionada por el sujeto obligado, este declara que la Propuesta Regulatoria en cuestión se ubica en alguno de los supuestos enlistados del artículo 36 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos del artículo 119 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, queda bajo su responsabilidad la determinación de procedencia de la presente exención. En consecuencia, el anteproyecto será sometido a revisión por parte de esta dirección y, en caso de que existan recomendaciones aplicables, estas le serán notificadas en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la generación del presente documento.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 36, 49 y 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se emite la presente **Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio**.

Finalmente, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, sin perjuicio de que se hubiere publicado en el **Diario Oficial del Estado**, en caso de recibir recomendaciones por parte de la **Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional**, como Sujeto Obligado, es responsable de agregar las mismas a su **Agenda de Simplificación y Digitalización**, en un periodo no mayor a **cinco días hábiles** después de recibirlas. De igual forma, con base al **artículo 15 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, como Sujeto Obligado, es responsable de que, una vez publicada esta norma en el **Diario Oficial del Estado**, deberá ser inscrita en el **Registro de Regulaciones**, y mantener actualizada la información correspondiente en dicho Registro, asegurando que todas las regulaciones vigentes aplicables estén debidamente registradas.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

